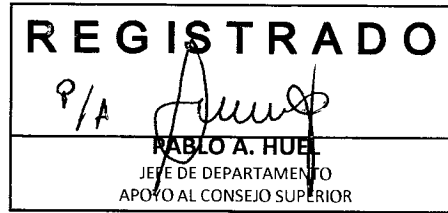




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución N° 3259/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Josué Conrado SALLER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior al establecido por la Ordenanza 911.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 3259/2017 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

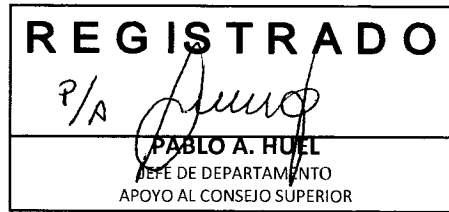
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3259/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 1.6.4 de la Ordenanza 911, al alumno Josué Conrado SALLER, Legajo N° 502180, de la carrera Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 798/2018

UTN
M.K.
↑
FE

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior